



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001

SAN ISIDRO, 06 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, publicado el 25 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual tiene por fines y objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

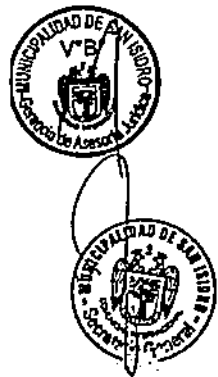
Que, en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se dispone que mediante Resolución de Alcaldía, las Municipalidades designarán un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, resulta necesario nombrar al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, para la implementación del cumplimiento de las metas en el presente año;

Estando a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias; el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora del Programa de Incentivos del año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, a doña **CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las distintas áreas de la Municipalidad de San Isidro, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades al Coordinador y los funcionarios designados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde